

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19.Uno.2.J) fija en un máximo del 100% la tasa de reposición aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Requisito que cumple la Universidad Internacional de Andalucía.

Por otra parte, la tasa de reposición aplicable de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por artículo 19.1.4 de citada la Ley 3/2017, establece «para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos». Habiéndose jubilado en la UNIA en el ejercicio anterior, año 2016, dos funcionarios sin que se haya incorporado ningún otro, pueden ser objeto de oferta de empleo público 2 plazas.

Por otra parte, el apartado Cinco del mismo artículo 19 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2017.

En ese contexto, el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en sesión del día 21 de diciembre de 2017, previa negociación de la Gerencia con los órganos de representación del personal, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 de 2 plazas de personal funcionario.

En su virtud, visto el acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2017, que será de dos plazas de funcionarios.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del plazo en el mismo establecido y la publicidad prevista en dicha norma.

Contra la presente Resolución puede interponerse bien recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante este órgano, bien contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Rector, José Sánchez Maldonado.

00127735